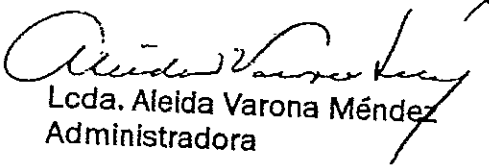




15 de enero de 2004

A todo el personal

  
Lcda. Aleida Varona Méndez  
Administradora

RE: OA-2004-01: ACREDITACIONES DE PAGOS EN CASOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

El pasado 2 de octubre de 2003 se emitió la Orden Administrativa OA-2003-06 sobre Acreditación de pagos con declaraciones juradas. En la misma se ordenaba que las solicitudes de acreditación de pagos de los casos administrativos y judiciales se remitieran a la atención del Juez /a Administrativo.

En aras de acelerar el trámite de los casos ante nuestra consideración, hemos determinado que en aquellas situaciones en que alguna de las partes solicita la acreditación de algún pago realizado directamente o en corte abierta, además de al Juez /a Administrativo /a, se podrá referir a la atención del Especialista de Pensiones Alimentarias IV de la Región. En los casos que refieran al EPA IV, se seguirá el procedimiento que se detalla a continuación:

1. La parte deberá llenar el documento *Solicitud de Acreditación de Pago*.
2. Deberá acompañar la evidencia de los pagos con su solicitud.
3. Estos documentos, serán remitidos al EPA IV quien citará a vista a las partes y determinará a base de la prueba presentada. Esa determinación será notificada a todas las partes y se hará el ajuste correspondiente en la cuenta según proceda.
4. Una vez el EPA IV se emita una determinación, en los casos de origen judicial, la Unidad Legal de la Región deberá presentar Moción Informativa al tribunal informándole de la cantidad acreditada, así como el origen de los pagos e identificación de los mismos.

Les exhorto a compartir esta información con nuestra clientela para que queden informados y orientados de esta directriz.

Contamos con su apoyo en esta gestión.